



INSPECCION OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Antes del día 26 de noviembre de 2016 todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios deberán haber superado una inspección por parte de una estación de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF), para ello es necesario conocer algunas precisiones para los distintos tipos de maquinas.

MOCHILAS

| Maquinaria | Usuarios |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • No se registran en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA). • No tienen que ser inspeccionadas por una ITEAF. • Estarán en adecuado estado de mantenimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Para uso profesional se debe de tener el Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. • Estarán inscritos en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) en la sección de usuarios. |

EQUIPOS DE APLICACIÓN MOVILES (PULVERIZADORES, ATOMIZADORES Y ESPOLVOREADORES ARRASTRADOS O SUSPENDIDOS)

| Maquinaria | Usuarios |
|--|--|
| <p><u>Carretillas de capacidad menor o igual a 100 litros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen que registrarse en el ROMA. • No tienen que ser inspeccionadas por una ITEAF. • Estarán calibradas y en adecuado estado de mantenimiento. <p><u>Resto de los equipos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen que registrarse en el ROMA • Serán inspeccionados por una ITEAF cada 5 años, excepto en el caso de que la máquina sea nueva y tenga menos de 5 años. • A partir de 2020 serán inspeccionados por una ITEAF cada 3 años. • Para determinados titulares (1)*, serán inspeccionados cada 3 años, una vez superada la inspección inicial antes del 26 de noviembre de 2016. • Estarán calibradas y en adecuado estado de mantenimiento. | <p><u>Profesionales y huertos familiares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estarán en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. • Deben estar inscritos en el ROPO en la sección de usuarios. <p><u>Empresas de tratamientos a terceros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si realiza tratamientos a terceros, deberá estar inscrita en el ROPO en la sección de tratamientos fitosanitarios/servicios, independientemente de la maquinaria que utilice y de la capacidad de la misma. • El Personal estará en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. |

(1)* Empresas de servicios agrarios, cooperativas agrarias y otras agrupaciones de agricultores y comunidades de bienes.



EQUIPOS DE APLICACIÓN FIJOS

Dentro de este apartado se encuentran incluidos: **equipos fijos instalados en los invernaderos o al aire libre (excluidos los cabezales de riego), cámaras fumigantes y equipos de tratamientos post-cosecha en almacenes (drenchers, balsas, duchas, etc. instaladas en las líneas de confección).**

| Maquinaria | Usuarios |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • No se registran en el ROMA. • Se inscribirán, por el propietario, en un censo de equipos a inspeccionar habilitada por el MAGRAMA, de momento, solo para los equipos fijos de campo e invernaderos, denominada REGANIP. • Serán inspeccionados por una ITEAF cada 5 años, excepto en el caso de que la máquina sea nueva y tenga menos de 5 años. • A partir de 2020 serán inspeccionados por una ITEAF cada 3 años. • Estarán calibradas y en adecuado estado de mantenimiento. | <p><u>Profesionales y huertos familiares</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estarán en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. • Deben estar inscritos en el ROPO en la sección de usuarios. <p><u>Tratamientos a terceros y almacenes de confección</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si realiza tratamientos a terceros o de carácter corporativo o industrial, deberá estar inscrita en el ROPO en la sección de tratamientos fitosanitarios/servicios. • Personal estará en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. |

EQUIPOS PARA APLICACIONES AEREAS

Se incluyen: **aeronaves (helicópteros y avionetas), así como drones, globos, etc.** que intervengan en la aplicación aérea de un producto fitosanitario.

| Maquinaria | Usuarios |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • No se registran en el ROMA. • Se inscribirán, por el propietario, en un censo de equipos a inspeccionar que próximamente se habilitará por el MAGRAMA. • Serán inspeccionados por una ITEAF cada 5 años, excepto en el caso de que la máquina sea nueva y tenga menos de 5 años. • A partir de 2020 serán inspeccionados por una ITEAF cada 3 años. • Estarán calibradas y en adecuado estado de mantenimiento. | <p><u>Profesionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estarán en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. • Deben estar inscritos en el ROPO en la sección de usuarios. <p><u>Tratamientos a terceros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si realiza tratamientos a terceros, deberá estar inscrita en el ROPO en la sección de tratamientos fitosanitarios/servicios. • El Personal estará en posesión del Carné de Manipulador de Productos Fitosanitarios. |

ESTÁN PROHIBIDOS, CON CARÁCTER GENERAL, LOS TRATAMIENTOS AEREOS EXCEPTO LOS AUTORIZADOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE ACUERDO CON EL CAPITULO VI DEL RD 1311/2012.



PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE SOLICITUDES

1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA (ROMA)

Según lo establecido en el **Real Decreto 1013/2009, BOE nº 170 de 15/07/09, todos los equipos de aplicación fitosanitaria tienen que inscribirse en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)**. A la hora de efectuar la inscripción tenemos que distinguir entre maquinas nuevas y viejas.

Para las nuevas, se tendrá que presentar ante la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada.
- Factura o documento de compra.
- Fotocopia de DNI o CIF del titular de la maquina.
- Certificado del fabricante con las características de la maquina.
- Declaración de conformidad del fabricante con que cumple con los requisitos de la normativa de seguridad en las maquinas.
- Facsímil del número de bastidor.

Para los equipos viejos, en caso de no disponer de la anterior documentación esta podrá sustituirse por:

- Solicitud normalizada
- Fotocopia de DNI o CIF del titular de la maquina
- Declaración firmada por el titular de la máquina en la que se reflejen los datos identificativos de la misma, marca, modelo, número de bastidor, principales características técnicas y el año de la primera adquisición
- Para aquellos equipos que carezcan de número de bastidor, se troquelará o grabará de forma indeleble en su chasis el número para su identificación individual, establecido en el ROMA

El **procedimiento y los documentos necesarios** para la **inscripción el ROMA de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, se encuentra disponibles en el siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=634&IDTIPO=240&RASTRO=c32\\$m2493,2364](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=634&IDTIPO=240&RASTRO=c32$m2493,2364)

2. INSCRIPCION EN EL ROPO

Según lo establecido en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, la inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitario (ROPO) es obligatoria. El ámbito del Registro comprende las siguientes actividades**, encuadrándose cada una de ellas en las siguientes secciones del ROPO:

- a) **Sección de tratamientos fitosanitarios/servicios:** Para la **realización de tratamientos fitosanitarios**, tanto por medios terrestres como aéreos, o en almacenes u otros locales, cuando se trate de:



- **Prestación de servicios, tanto por empresas como por cooperativas** u otras entidades, con su propio personal.
- **Desinfección de semillas y tratamientos pos-cosecha con carácter industrial o corporativo, mediante instalaciones o equipos fijos.**

b) Sección de usuarios: Para la manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional.

c) Sección asesoramiento: Para el asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas, en concepto de prestación de servicios a explotaciones agrarias, a entidades o particulares

d) Sección suministrador de Medios de Defensa Fitosanitaria: Para el suministro de productos fitosanitarios, incluyendo la fabricación o producción, comercialización, logística, almacenamiento, distribución y venta o cesión en general.

El **procedimiento y los documentos necesarios** para la **inscripción en la** Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se encuentra disponibles en el siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1974&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Protecci%F3n%20y%20Sanidad%20Vegetal&RASTRO=c222\\$m3189](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1974&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Protecci%F3n%20y%20Sanidad%20Vegetal&RASTRO=c222$m3189)

Los requisitos **para la inscripción en el ROPO de cada una de las actividades** son los siguientes:

a) SECCIÓN USUARIOS PROFESIONALES

Todas aquellas **personas que manipulen y utilicen de productos fitosanitarios de uso profesional han de estar inscritos en el ROPO**, dentro de la sección usuarios.

La inscripción en el ROPO dentro de la sección de usuarios **se realiza de oficio por la administración tras la obtención de carnet de aplicador de productos fitosanitarios**, no teniendo que realizar ningún trámite adicional.

Es conveniente comprobar si efectivamente se está inscrito en el ROPO dentro de la sección usuarios profesionales introduciendo el DNI en la página Web del MAGRAMA:

<http://www.magrama.gob.es/app/ropo/>

b) SECCION TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS/SERVICIOS

Los particulares o empresas que vayan a realizar aplicaciones a terceros con carácter comercial, industrial o corporativo con productos fitosanitarios durante el desarrollo del cultivo o en pos-recolección, con domicilio social o instalaciones en la Región de Murcia, presentaran para su inscripción los siguientes documentos

- **Impreso de solicitud normalizado de inscripción** en el ROPO (por duplicado disponible en la página Web facilitada (1)).
- **CIF empresa.**



- **Plano de situación y dirección del lugar o referencia catastral de la parcela donde se alojan los equipos de tratamiento fitosanitarios y los productos** objeto de la actividad de aplicación de fitosanitarios a terceros.
- **Los equipos de aplicación** de productos fitosanitarios deberán estar **inscritos en ROMA o en el censo de equipos** a inspeccionar (para los equipos fijos y aeronaves) y en caso de ser necesario haber superado una inspección por parte de una ITEAF.
- **Relación de personal** en la que se indique nombre, DNI, y carne de aplicador de producto fitosanitario (básico, cualificado, fumigador).
- Sólo en caso de que el carnet de aplicador haya sido expedido en otra Comunidad Autónoma, será necesario aportar fotocopia del carnet de manipulador de productos fitosanitarios del personal.
- **Modelo de contrato o documento acreditativo del tratamiento realizado** con productos plaguicidas, existe un modelo de documento acreditativo de tratamiento en la página Web facilitada (1).
- **Cuando se almacene productos fitosanitarios, se debe aportar modelo de registro de las adquisiciones** de productos fitosanitarios existe un modelo en la página Web facilitada (1).
- **Pago de las tasas correspondientes.** El impreso con la liquidación se facilita en las oficinas del Servicio de Sanidad Vegetal y en las ventanillas únicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago se realizará en cualquiera de las Entidades Colaboradoras.
 - T010.1 - Tasa General de Administración. Expedición de certificados, por cada certificado
 - T010.2 - Tasa General de Administración. Inscripción en registros oficiales, por cada inscripción.

(1)

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1974&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Protecci%F3n%20y%20Sanidad%20Vegetal&RASTRO=c222\\$m3189](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1974&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Protecci%F3n%20y%20Sanidad%20Vegetal&RASTRO=c222$m3189)

Murcia, septiembre de 2016.-





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Sanidad Vegetal

Plaza. Juan XXIII nº 4
30.008 MURCIA
Telf. 968 39 59 63
968 35 78 82
Fax 968 36 28 63

ITEAF AUTORIZADAS EN LA REGION DE MURCIA

Las ITEAF registradas o autorizadas para realizar inspecciones en la Región de Murcia, hasta la fecha, listadas por orden de inscripción son las siguientes:

| ITEAF | TELF | MUNICIPIO | EMAIL |
|--|-------------|-------------------------------|--|
| CIMA 05, SL | 647587217 | Águilas | pedrocima05@hotmail.com |
| CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA | 968897065 | Murcia | ftortosa@ctmetal.es |
| SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS SA | 968521571 | Cartagena (Murcia) | raquel.olmoconesa@sgs.com |
| ITV DE MAQUINARIA, SL | 968147560 | San Javier (Murcia) | miguelperez@itvmaquinaria.com |
| COOPITEAF, COOP V | 680138599 | Alboralla (Valencia) | ricardo@coopiteaf.es |
| TECNAFIT, SL | 616101640 | Blanca (Murcia) | angel007@hotmail.com |
| AGROIBERICA INGENIERA VERIFICACIONES TECNICAS, SLU | 910015150 | San Lorenzo Escorial (Madrid) | iteaf@agroibericaingenieros.es |
| JOSE VINACHES RAMIS | 607115452 | Villajoyosa (Alicante) | iteaf@poiatec.com |
| TENOLOGIA INTEGRADA DEL MEDITERRANEO, SL | 636953781 | Benejuzar (Alicante) | kike@certifica-tim.es |
| SERVICIO DE INSPECCION DE PULVERIZADORES, S.L. | 666499828 | Benavietes (Valencia) | admin@iteafpulverizadores.es |
| GRUPITEAF, S.L. | 629524336 | Valencia | rocio@grupiteaf.es |
| QUALITY AND ADVISER, SL | 963301952 | Valencia | qualityadviser@qualityadviser.com |
| CENTRO PROVISIONAL DE JÓVENES AGRICULTORES DE ALICANTE | 965123201 | Alicante | jovenes@alicanteasaja.com |
| INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, SL | 926588100 | Alcázar de S. Juan (C. Real) | ingen.alcazar@ingein.es |
| ICSAM SEGURIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE, SL | 665824742 | Gandía | iteaf@icsam.net |
| EUROCONTROL, S.A. | 918373983 | Madrid | ITEAF@EUROCONTROL.ES |
| ALFONSO FLORES MARTINEZ | 678610785 | Fuente Álamo (Albacete) | alfonsofmart@gmail.com |
| FELIX CASTILLO SANCHEZ | 649487003 | Balsicas (Murcia) | donfelixcastillo@hotmail.com |
| ITMAF IBERICA, SL | 672914159 | Alhama (Murcia) | itmafiberica@gmail.com |
| FAETIC, S. CCOP. | 616583408 | Molina Segura (Murcia) | info@faetic.es |
| FERTAGRO SERVICIOS AGRICOLAS, S.L. | 968853785 | Murcia | info@fertagro.es |
| FRANCISCO MENA ESCRIBANO | 630556263 | Totana (Murcia) | pacomenaes@hotmail.com |
| GOMEZ DE MIGUEL CONSULTORES SL | 968603283 | Molina Segura (Murcia) | mariabelen@gomezdemiguel.com |